

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS PARA NO INCOAR NUEVO EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL REAL RACING CLUB DE SANTANDER S.A.D., PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4100-0182]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0182, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a criterios para no incoar nuevo expediente de revocación de la subvención concedida al Real Racing Club de Santander S.A.D.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0182]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Interpelación.

Se interpela al Gobierno acerca de :

Criterios para no haber incoado expediente de revocación de la subvención nominativa concedida al Real Racing Club de Santander S.A.D. en virtud de lo establecido en el Decreto 161/2005, de 22 de diciembre, para la promoción del deporte base y promoción exterior de Cantabria, tal y como se indicaba en resolución de 21 de marzo de 2016, que declaraba la caducidad del expediente de revocación previo.

Santander, 13 de febrero de 2019

Fdo.: Alberto Bolado Donis. Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto."